

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCIÓN No. DE 2012 336

(20 JUN 2012

Por medio de la cual se delega la función de autenticar los documentos producidos por la Agencia Nacional de Infraestructura en sus distintas actuaciones y de aquellos que reposen en sus archivos

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente de las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política, 9º de la Ley 489 de 1998 y el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en concordancia con lo cual, el artículo 211 ibídem consagra que las autoridades administrativas podrán delegar en los términos contemplados en la ley las funciones a ellos encomendadas.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que los representantes legales de las entidades que posean estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en la Constitución Política y en la ley enunciada.

Que los funcionarios a los cuales se les delegue y asigne funciones deberán ejercerlas, bajo el pleno acatamiento de los principios y parámetros que rigen el ejercicio de la función pública y con sujeción a las reglas de la delegación previstas en el artículo 211 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

Que según lo previsto en los numerales 2 y 21 del artículo 11 del Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011 son funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, en su orden: "Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia" y "Distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén asignadas expresamente a una de ellas".

Que, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, se requiere delegar la función de autenticar los documentos producidos por la Agencia Nacional de Infraestructura en sus distintas actuaciones y de aquellos que reposen en sus archivos, para los casos en que a ello haya lugar.

En mérito de lo expuesto,

Por medio de la cual se delega la función de autenticar los documentos producidos por la Agencia Nacional de Infraestructura en sus distintas actuaciones y aquellos que reposen en sus archivos

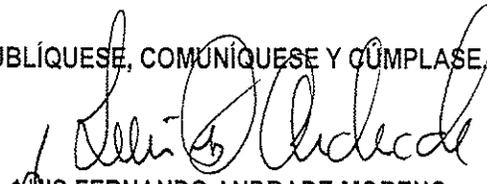
2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el Gerente de Proyecto o Funcional, Código G2, Grado 09 de la Planta del Despacho de la Presidencia de la Agencia Nacional de Infraestructura, asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero, la función de autenticar los documentos producidos por la Entidad en sus distintas actuaciones y de aquellos que reposen en sus archivos.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los

20 JUN 2012**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente Agencia Nacional de Infraestructura

Proyectó: Omar A. Camargo Moreno/ Gerente de Proyecto o Funcional Código G2, Grado 08
Revisó: María Clara Garrido Garrido/ Vicepresidente Administrativa y Financiera
Aprobó: Héctor Jaime Pinilla Ortiz/ Vicepresidente Jurídico

